

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 277

Callao, 10 NOV. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 093 de fecha 05 de mayo de 2020; Carta s/n con fecha de recepción 08 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093, de fecha 05 de mayo de 2020, en su artículo segundo, se encargó, a partir de la fecha, a la señora MARIA JESÚS ESPINOZA MATOS, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

Que, con Carta s/n con fecha de recepción 08 de noviembre de 2021 (SGR-022311), la señora María Jesús Espinoza Matos, comunica su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, de la señora MARIA JESÚS ESPINOZA MATOS, en el cargo de **Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad**, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional del Callao, debiendo regresar a su plaza de origen.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Licenciada ELIZABETH MARGOT CORNELIO FERREL, en las funciones como **Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad**, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR